

DECRETO N° 1206

NEUQUEN,

18 AGO 1989

V I S T O:

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 739-M-89/MESG; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs.5 se dispone la instrucción de un Sumario Administrativo a fin de esclarecer las razones que motivaron las ausencias sin justificar de la Agente PAOLA OTTEGUL, L.P.5742/9;

Que de las Conclusiones Sumariales obrantes a fs.12 surge que la nombrada agente ha dejado de prestar servicios desde el 09-05-89, registrándose sus inasistencias en la ficha reloj correspondiente al mes de Mayo del corriente año (fs.3 a 4 vta.); no concurriendo a la Dirección de Administración de Personal a informar sobre las causas de su no presentación // (fs.2);

Que durante el transcurso del mes de Junio la agente Ottegui / no se presentó a prestar servicios, causa por la que no se confeccionó la / ficha reloj correspondiente al citado mes;

Que habiéndose concurrido al domicilio particular de la nombrada, la misma no fue hallada, dejándose una cédula de notificación para que ésta hiciera su presentación a los fines de formular su descargo, no concurriendo a hacer uso de dicho derecho (fs.10);

Que su proceder queda encuadrado dentro de los términos del Artículo 128°), apartado c) del Estatuto para el Personal Municipal, que contempla la figura del abandono del servicio, por lo que sería procedente la aplicación de la sanción de cesantía establecida en el Artículo 126°) apartado e) del citado Estatuto;

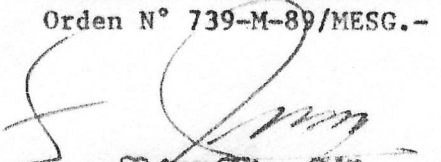
Que por Dictamen N° 348/89 la Dirección General de Asuntos Legales entiende que el procedimiento se ha desarrollado conforme a derecho;

Que a fs.14 la Secretaría de Servicios Públicos -Dirección General de Administración y Planificación-, comparte las conclusiones sumariales;

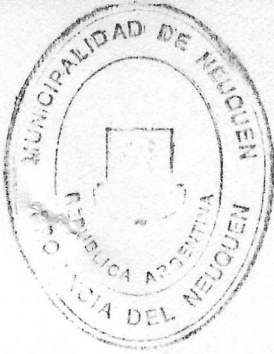
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
D E C R E T A:

Artículo 1°) DISPONESE la cesantía, a partir del día 09 de Mayo de 1989, de  
----- la Agente PAOLA ELIZABETH OTTEGUL, L.P.5742/9, por haber consumado abandono del servicio, determinado en el Artículo 128°) apartado c) // del Estatuto para el Personal Municipal; en un todo de acuerdo a las Conclusiones Sumariales obrantes a fs.12 de la Actuación Administrativa Simple Orden N° 739-M-89/MESG.-

  
Felipe Elias Ulla  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

//..

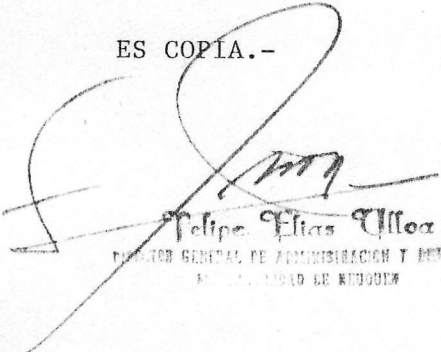


Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquese a  
----- la Agente citada y déjese constancia en su Legajo Personal.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario  
----- General a/c de la Secretaría y el Señor Secretario de Servi-//  
cios Públicos.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Mu  
----- nicipal y oportunamente ARCHIVESE.-  
BSP.-

ES COPIA.-

  
Felipe Elias Oliva  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONTRATOS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO.) PESINEY  
BRISSIO  
FERRACIOLI